



Circular número: FGE/02/2023.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
23 de mayo de 2023.

**C.C. Fiscal de Coordinación,  
Fiscales de Distrito, Fiscales de Materia,  
Director General de Servicios Periciales,  
Titular del Órgano Interno de Control.**

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 3, 13, fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 129 fracción IX de su Reglamento, y en seguimiento a las directrices del Sistema de Dictámenes Periciales, el suscrito hace de su conocimiento lo siguiente:

**Primero:** Con el propósito de hacer procesos más eficientes en materia de solicitudes de dictámenes periciales, a partir de la presente fecha, se pone a disposición de todos los Fiscales del Ministerio Público la actualización del Sistema Integral de Justicia Estatal (SIJE), que permite realizar solicitudes con firma electrónica a la Dirección General de Servicios Periciales, por lo que, invariablemente, todas las solicitudes tendrán que ser por éste medio electrónico.

**Segundo:** En ese sentido, y con la finalidad de mejorar el control y el flujo de la información, así como acelerar los tiempos de respuesta de la Dirección de Servicios Periciales; los peritos podrán firmar electrónicamente los dictámenes emitidos a través del **Sistema de Control de Oficios (SCOFI)**.

**Tercero:** Es responsabilidad del perito, solicitar el acceso al Sistema de Dictámenes Periciales, así como solicitar la firma electrónica para estar en condiciones de poder responder las solicitudes generadas por los Fiscales del Ministerio Público.

**Cuarto.-** Cabe señalar, que la inobservancia a las disposiciones de la presente circular, dará lugar a sanciones administrativas o de otra naturaleza según corresponda.



Atentamente

**Olaf Gómez Hernández**  
Fiscal General del Estado